

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

29-4-1850

Acta del día 29 de Abril 1850} En la Villa de Jumilla á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta, reunidos en la Sala Capitular los SS. que en la maior parte componen el Ayuntº Constitucional de la misma, en Sesión Ordinaria, por el Sr. Presidente se hizo presente que le es sensible reproducir á esta Municipalidad el estado de miseria tan general en que se encuentra este vecindario; es bien notorio que hace cuatro ó seis años que las cosechas en este término han sido mui escasas y en particular los dos últimos, que no han producido para sus recolecciones, haciendo más de dos años que las llubias, no solo han sido escasas, sino enteramente nulas; ésta es la causa de que las cosechas del presente año se hallen enteramente perdidas ya, y lo que es más, que la maior parte de los plantíos están enteramente secos, tanto por la escasez de llubias, como por los grandes yelos que han sobrebenido en este Inbierno; por otra parte el Cupo de Contribución de esta Villa, además de ser escesivo á los productos de este término en ausencia de abundantes cosechas, en el presente esaustos los Contribuyentes de todo recurso por la calamidad que nos aflige, les es imposible solbentar; esto está dando ocasión á que obligados los recaudadores de Contribuciones á poner en Tesorería á los tiempos que marcan la leyes y disposiciones del ramo de Hacienda las cantidades que corresponden á sus recaudaciones, y no pudiendo hacerlas efectivas por los medios regulares y á que se ha prestado siempre este virtuoso vecindario, como lo tiene acreditado, se ven dichos recaudadores en la imprescindible necesidad de echar mano para llebar á efecto su cobranza de los apremios y embargos que les prescriben las referidas disposiciones legales; ya han dado principio á ellos, llenando barios depósitos de muebles, únicos efectos que encontraran, y según se obserba ban á ser tan generales que serán pocos los vecinos que no sientan el grabe peso que es consiguiente á dichos remedios; así que el clamor es general, y cuando la necesidad es tan extraordinaria por precisión, tiene que hacer ineficaces los remedios adoptados, sobre no conseguirse el fin que la ley se ha propuesto; prebiendo este caso, me beo en la necesidad de hacer presente á esta Municipalidad el estado lastimoso y deplorable en que se encuentra esta Población; tanto por cubrir mi responsabilidad en lo sucesivo, como para que se elija el medio de suabizar en lo posible los males que pesan sobre ella; porque aunque es cierto que esta Población ha contribuido con una, alguna parte del 1º Trimestre de Contribución del corriente año, esto lo ha sido con el producto de la corta cosecha de aceite que ha habido, y por la circunstancia de haber tenido algún precio, pero para los siguientes trimestres no hay recurso alguno á que echar mano. Y enterado el Ayuntº de todo, abundando en las mismas ideas y constando ser ecsactos todos los extremos que abraza la precedente esposición del Sr. Presiente, ha acordado se saque certificación de esta Acta por el

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

presente Secretario y con oficio del Sr. Alcalde, se remita al Sr. Gobernador de esta Prov., para que en su vista, provea del remedio que le parezca más combeniente para librar á este vecindario de los males que le agobian con los apremios y ejecuciones pendientes. Así acordaron y firmaran dichos SS., de que certifico=

Firmas



Las cosechas, se han perdido este año y los plantíos se encuentran secos por falta de lluvias.

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 15, años 1843-53.

Asunto: Escasez de cosechas y miseria existente en la Villa.